

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.  
Ibagué Tolima, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Ejecutivo Prendario de BANCOLOMBIA S.A contra  
HERNANDO MUÑOZ BORJA

**Rad. 73001-40-22-001-2015-00153-00.**

Como quiera que la parte ejecutada no se pronunció sobre el anterior avalúo presentado por la parte actora, en consecuencia téngase para todos los efectos legales el avalúo comercial por valor de **\$14.000.000.00**, de los bienes embargados y secuestrados en este proceso y que fue allegado al proceso.

Una vez en firme este auto vuelva nuevamente el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.